

AVISO No. 1004

03 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOTA ALZATE BOTERO** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3874 DEL 25DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **CARLOTA ALZATE BOTERO**

Dirección de notificación usuario **BLOQUE 3 APTO 304 BOSQUES DE PALERMO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 03 de Octubre de 2018

Señora:
CARLOTA ALZATE BOTERO
BLOQUE 3 APTO 304
BOSQUES DE PALERMO
Teléfono: 3022246885
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3874 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1004 correspondiente al **PQRDS – 3874 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 79938-79941-82458-100373”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCIÓN PQRDS – 3874

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULAS 79938, 79941, 82458, 100373

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CARLOTA ALZATE BOTERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, Manifiesta y Solicita lo siguiente:

"Me dirijo a ustedes con el fin de realizar el reclamo del recibo del agua, de mis 4 apartamentos ubicados en el conjunto residencial BOSQUES DE PALERMO BLOQUE 3 APTO 304, 301, BLOQUE 11 APTO 304 Y EL BLOQUE 18 APTO 103, el motivo del reclamo es porque la factura del agua me llega muy alta y también cobran una recolección de basura muy alta teniendo en cuenta que es un conjunto y por ende tenemos un solo punto de basura.

Adicional a eso el aporte que corresponde a el estrato 5 es del 50% y están cobrando el 60%".

2. Que verificado en el sistema el historial de las MATRÍCULAS **79938, 79941, 82458, 100373**, se observan que los inmuebles se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y en el servicio de Aseo.
3. Que se envió visita de verificación a cada predio, menos al predio identificado con matrícula 82458 ya que solo se cobran cargos fijos, y éstas arrojaron lo siguiente:

MATRÍCULA 79938 SERIE 100816663 LECTURA 1113 PERSONAS 2 SURTE APTO 301
INSTALACIONES INTERNAS BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL...EDWIN

MATRÍCULA 79941 SERIE M090302940 LECTURA 625 PREDIO DESHABITADO SURTE PREDIO APTO
304 INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL ...EDWIN.

MATRÍCULA 100373 SERIE 081095 LECTURA 676 PERSONAS 1 SURTE APTO 103 INSTALACIONES
INTERNAS EN BUEN ESTADO REGISTRA NORMAL..EDWIN

4. Artículo 146 de la ley 142 de 1994 reza: *La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*
5. Que por lo anterior el consumo arrojado en los predios obedece a consumos generados por concepto de consumo, el cual para el número de personas está dentro del rango según la CRA Comisión de Regulación de Agua Potable.
6. Que respecto del cobro del servicio de Aseo se le informa que el conjunto está constituido como multiusuario del servicio por ello se cobra una tarifa especial en el costo variable de residuos No Aprovechables.

7. Que sumado a lo anterior los predios se encuentran enmarcados en estrato 5 medio alto por ello contribuye en un 60% más del valor base de facturación de conformidad con el artículo 2 del acuerdo 067 del 13 de noviembre de 2016 en la que se determina el porcentaje de subsidio y contribución de las tarifas del servicio público prestado.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la señora **CARLOTA ALZATE BOTERO**, que los predios se encuentran enmarcados como USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS y el consumo facturado obedece a lo reportado por el aparato de medición o procediendo descuento alguno, igualmente los predios se encuentran como multiusuarios del servicio de Aseo con una tarifa especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **CARLOTA ALZATE BOTERO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la resolución no. _____ de 2018, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador

Armenia, 25 de Septiembre de 2018

Señora:

CARLOTA ALZATE BOTERO
BOSQUE S DE PALERMO BLOQUE 3 APTO 304
Teléfono: 3022246885
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3874.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 3874 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 79938, 79941, 82458, 100373"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial